



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1050-2026-MPP/A

Puno, 26 de agosto del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a la I.E. PARROQUIAL "VILLA FATIMA", por su participación en el II Encuentro Internacional y II Nacional de Clubes de Ciencia y Tecnología en la ciudad de Huánuco, representando a la Región Puno, logrando obtener el Primer Lugar en mérito a la excelencia, rigor científico e innovación del proyecto presentado; desarrollado del 18 al 20 de agosto del 2026 en la ciudad de Huánuco. Logro que ha sido alcanzado gracias a la destacada labor pedagógica y orientación de los docentes y alumnas expositoras.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, a la:

Prof. Rosmery Semiramy Rojas Quisbert
I.E. "Villa Fatima"

EN EL MARCO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL II ENCUENTRO INTERNACIONAL Y II NACIONAL DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO - 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR a la Prof. ROSMERY SEMIRAMY ROJAS QUISBERT, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE